

Río Gallegos, 22 de septiembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 19469-UARG-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un Protocolo Adicional dentro del marco del Convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y el Sindicato de Empleados de Comercio

Que dicho Protocolo Adicional tiene como objeto realizar acciones de complementación, de coordinación académica y de capacitación de recursos humanos de los afiliados del Sindicato, de los empleados de las empresas del sector comercial de la provincia y de la comunidad en general;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto, obrando Dictámen N° 119 , a fojas 9 y Dictámen N° 132, obrante a fs 24, indicando las modificaciones que deben realizarse en el mismo;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DELEGAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de firmar en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un Protocolo Adicional, dentro del marco del Convenio entre esta Universidad y el Sindicato de Empleados de Comercio, de acuerdo al Anexo que se adjunta a la presente y con las modificaciones indicadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, Sindicato de Empleados de Comercio, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N°

**654**

-2005-

g.l.

## PROCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2005 se firma el presente Protocolo Adicional entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de esta ciudad capital, representada en este Acto por el señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, en adelante "LA UNPA" y por la otra parte la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz con domicilio legal en .....N° ....., de esta ciudad, representada en este Acto por el Sr. ....en adelante "LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN", y con el Sindicato de Empleados de Comercio, con domicilio en Zapiola N° 83 de esta ciudad, representada en este Acto por el Secretario General, Sr. Claudio Silva DNI N° 18.063.528, en adelante "EL SINDICATO" con el objeto de implementar el *Programa de Capacitación* destinado al personal que se desempeña en las empresas del Sector Comercial de la Provincia de Santa Cruz, y de la comunidad en general, cuyo encuadre normativo se encuentra en los **CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACION** firmado entre las respectivas partes.

El presente Protocolo Adicional se firma Ad-Referendum de ..... de Santa Cruz y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación, de coordinación académica y de capacitación de recursos humanos de los afiliados al SINDICATO, los empleados de las empresas del Sector Comercial de la Provincia y de la comunidad en general.

**SEGUNDA:** Para llevar a cabo lo dispuesto en la Cláusula anterior, LA UNPA desarrolló el correspondiente *Programa de Capacitación* que se adjunta como Anexo I y II del presente.

**TERCERA:** A los fines de efectivizar lo apuntado en la Cláusula Primera, el SINDICATO se compromete a:

- Hacerse cargo de la inscripción de los interesados en realizar los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento y solicitar la documentación requerida por la UNPA
- Nombrar un Coordinador Ejecutivo del *Programa de Capacitación* quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en el marco del presente Protocolo y actuará como nexo entre los agentes inscriptos, la UNPA y la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.
- Co-participar con la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN en el financiamiento de los haberes docentes en todos los casos de acuerdo al valor establecido por las partes.
- Entender y decidir, de acuerdo con la UNPA y la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de los diversos Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento que integran el *Programa de Capacitación*.

**CUARTA:** A los fines de efectivizar lo apuntado en la Cláusula Primera, la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN se compromete a:

- Nombrar un Coordinador Ejecutivo del *Programa de Capacitación* quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en el marco del presente Protocolo y actuará como nexo entre la UNPA y el SINDICATO.
- Co-participar con el SINDICATO en el financiamiento de los haberes docentes en todos los casos de acuerdo al valor establecido por las partes.
- Entender y decidir, de acuerdo con la UNPA y el SINDICATO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de los diversos Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento que integran el *Programa de Capacitación*.

**QUINTA:** En atención a la concreción del Programa mencionado, la UNPA se compromete a:

- Nombrar al Director de la Unidad de Negocios de la UARG como Coordinador Ejecutivo del *Programa de Capacitación*, quién actuará como nexo entre el SINDICATO y la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN.
- Proveer los docentes encargados y el dictado efectivo de los respectivos cursos que conforman el *Programa de Capacitación*.
- Emitir las Titulaciones y Certificaciones de los cursantes que se hagan acreedores a las mismas.
- Facilitar el espacio físico adecuado para el dictado de las clases, así como la bibliografía y material didáctico necesario para el dictado de los diversos cursos y encuentros.
- Entender y decidir, en acuerdo con la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y EL SINDICATO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del *Programa de Capacitación*.

**SEXTA:** Este Protocolo Adicional podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a las otras, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, las partes acuerdan continuar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.

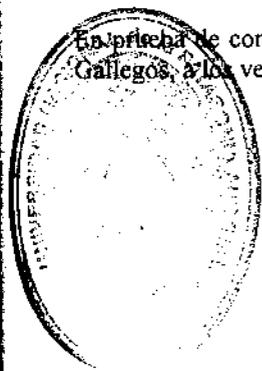
**SEPTIMA:** El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia por el término de ..... años, si las partes no manifestarán fehacientemente su voluntad en contrario.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan su predisposición para resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieran generarse en la interpretación y/o aplicación del presente Protocolo.-



**IPSA**

idad Nacional  
gonia Austral



En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos, a los veinticuatro del mes de septiembre de 2005.

654

**IPA**

idad Nacional  
gonia Austral

## ANEXO I

Programa de Capacitación para afiliados al Sindicato, empleados de Comercio de la Provincia de Santa Cruz y la comunidad en general.

El Programa base está constituido por los siguientes módulos:

- Atención al Público vinculada al Marketing Estratégico.
  - Seguridad e Higiene Industrial
  - Manejo de Alimentos.
- Prácticas y Normas de Calidad.

En la medida de las necesidades y oportunidades detectadas, el mismo podrá ampliarse a otras especialidades, las que se evaluarán y acordarán oportunamente entre las partes, y mediante protocolos específicos.



**PA**

Nacional  
de Austral

## ANEXO I

Programa de Capacitación para afiliados al Sindicato, empleados de Comercio de la Provincia de Santa Cruz y la comunidad en general.

El Programa base está constituido por los siguientes módulos:

- Atención al Público vinculada al Marketing Estratégico.
  - Seguridad e Higiene Industrial
  - Manejo de Alimentos.
  - Prácticas y Normas de Calidad.

En la medida de las necesidades y oportunidades detectadas, el mismo podrá ampliarse a otras especialidades, las que se evaluarán y acordarán oportunamente entre las partes, y mediante protocolos específicos.



654

**ANEXO II**

Programa de Capacitación para afiliados al Sindicato, empleados de Comercio de la Provincia de Santa Cruz y la comunidad en general.

**PRESUPUESTO**

**1.- Módulo Atención al Público**

| Curso  | Responsable           | Total Horas | Costo      |
|--|-----------------------|-------------|------------|
| Atención al Público vinculado al Marketing Estratégico | Lic. Daniel Schinelli | 15          | \$ 2.000.- |
|  |                       |             |            |

**2.- Módulo Seguridad e Higiene**

| Curso                             | Responsable         | Total Horas | Costo      |
|-----------------------------------|---------------------|-------------|------------|
| Seguridad e Higiene en la Empresa | Lic. Martín Aguirre | 15          | \$ 2.000.- |
|                                   |                     |             |            |

**3.- Módulo de Manipulación de Alimentos**

| Curso   | Responsable           | Total Horas | Costo      |
|---|-----------------------|-------------|------------|
| Buenas prácticas de Manipulación de Alimentos | Lic. Cristian Ampuero | 15          | \$ 2.000.- |
|   |                       |             |            |

**4.- Módulo de Calidad**

| Curso                         | Responsable      | Total Horas | Costo      |
|-------------------------------|------------------|-------------|------------|
| Prácticas y Normas de Calidad | Ing. Mario Lurbé | 15          | \$ 2.000.- |
|                               |                  |             |            |

